Auto No. 120 – DCD-ESP (Por el cual se ordena Indagación Preliminar)

EXPEDIENTE 6284

Santiago de Cali, (13 18) 220

EL DIRECTOR DE CONTROL DISCIPLINARIO DE EMCALI E.I.C.E. E.S.P., EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 734 DE 2002, PROCEDE A ORDENAR INDAGACIÓN PRELIMINAR,

CONSIDERANDO:

Con base en el consecutivo 3510022252020 del 15 de Enero de 2020, suscrito por el servidor público CARLOS ALBERTO SANDOVAL QUINTERO, se coloca a conocimiento de esta Dirección, que JUAN CARLOS MANZANO JURADO, con registro laboral No. 4713, cargo Conductor Ayudante, no se ha presentado a laborar desde el mes de diciembre de 2019.

De acuerdo con reporte del Analista de Control de Tiempo, no tiene registro de marcación de ingreso a las instalaciones para el desempeño de sus labores. Adjunta consecutivo 3510014972020 del 10-01-2020. (folios 1-2).

Como quiera que se hace necesario determinar la ocurrencia de la conducta, establecer si es constitutiva de falta disciplinaria, o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad, de conformidad con el artículo 150 del CDU., la Dirección de Control Disciplinario de EMCALI EICE ESP.,

E Director: de Control Disciplinario de EMCALI E.I.C.E. ESP.,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir Indagación preliminar al Servidor Público JUAN CARLOS MANZANO JURADO, registro laboral No. 4713, cargo Conductor Ayudante, con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, si constituye falta disciplinaría, establecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometió la conducta, el perjuicio causado a la administración pública y la responsabilidad disciplinaria del investigado.